



INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ADENDA N° 1/24

CONTRATO N° 32/2024

Modalidad: la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/2024 CON ID N° 443027-SERVICIO DE LAVADO DE RODADOS- CONTRATO ABIERTO,

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay a los **30 días del mes de DICIEMBRE** del año dos mil VEINTICUATRO; entre la Municipalidad de LUQUE, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 CASI CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOGADO CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. N° 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBANEZ con RUC N° 4700538-6**, domiciliada en J.D. Decoud 1620 e/ Patricio Colman y José Berges, República del Paraguay, representada en este acto por Ghamal Jeremías Almirón, con Cédula de Identidad N° 4.700.538, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO adenda de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/2024 CON ID N° 443027-SERVICIO DE LAVADO DE RODADOS- CONTRATO ABIERTO,**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

02- ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO

En consideración al expediente adjunto y la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en la **LEY 7021/2022 Y EN BASE A LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 4401/2023 - Artículo 181°. Modificaciones Contractuales** se procede a realizar la ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA PARA EL AÑO FISCAL 2025. HASTA EL 31/12/2025 de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales y la Constitución Nacional.-

03- AMPLIACION DE VIGENCIA LEY N°7021/2022 – RESOLUCION N° 4401/2023 – ART° 181 - c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del **proveedor** o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos y dar lugar a la **ampliación de vigencia** hasta el (31/12/2025) DEL CONTRATO N° 29/2024 - conforme a lo respaldado en este trámite, en el marco de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°07/2024 CON ID N° 443027-SERVICIO DE LAVADO DE RODADOS- CONTRATO ABIERTO,** solicitado por el administrador que el legajo esta adjunta a este trámite administrativo.-

En prueba de conformidad, y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda de ampliación de vigencia para el año fiscal 2025 hasta el 31/12/2025 las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados

Ghamal Almirón
Representante Legal
GALCOM
4.700.538-6
GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBANEZ con
CI N° **4700538**

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
Intendente Municipal de LUQUE

Abg. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productivos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142
Web: munilunqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py